

b) Descripción del objeto: la realización del suministro de la ropa de trabajo para el personal de esta Consejería para los años 2003/2004, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de la Administración prevista en el artículo 22 del III Convenio del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Lote: 3 lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: con concurrencia.

c) Forma de adjudicación: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 200.648,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Uniformes del Atlántico, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 200.648,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2003.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

Otros anuncios

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

55 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de diciembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Francisco Javier Rodríguez Pérez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-4731.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Em-

pleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber al mismo que con fechas 24 de noviembre de 2003 y 26 de noviembre de 2003, tal y como consta en el acuse de recibo de Correos incorporado al expediente, fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad Francisco Javier Rodríguez Pérez.

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Francisco Javier Rodríguez Pérez, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 1521, de fecha 13 de noviembre de 1998, con cargo al programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias" por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la Resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Francisco Javier Rodríguez Pérez, por Resolución nº 1521, de fecha 13 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exi-

gencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de pro-

puesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.